

RIO GALLEGOS, 27 OCT 2008

VISTO:

El Expediente N° 63.342/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por la alumna Lorena Noelia CASTILLO mediante la cual solicita cursar en forma condicional la asignatura Teoría y Metodología de las Ciencias Sociales de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, adeudando la asignatura Problemática en Salud hasta las mesas de exámenes del mes de Octubre de 2008;

QUE se cuenta con la historia académica de la alumna CASTILLO;

QUE la mencionada alumna manifiesta que han desaparecido las causales de salud familiares que le impidieron oportunamente regularizar el cursado de la asignatura Problemática en Salud;

QUE a fs. 4 por Nota N° 383/08 la Sra. Secretaria Académica, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad otorgar excepción a la alumna Lorena Noelia CASTILLO para cursar con carácter condicional la asignatura Teoría y Metodología de las Ciencias Sociales de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía hasta las mesas de exámenes del mes de Octubre de 2008, fecha en que deberá regularizar su situación académica;

POR ELLO:

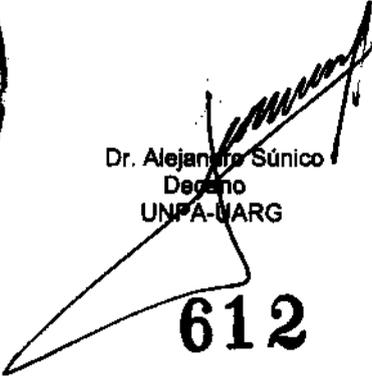
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR excepción a la alumna Lorena Noelia CASTILLO (D.N.I. N° 30.955.280) para cursar con carácter condicional la asignatura Teoría y Metodología de las Ciencias Sociales de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía hasta las mesas de exámenes del mes de Octubre de 2008, fecha en que deberá regularizar su situación académica.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO N°

612